

Establece INE límites sobre la mañanera

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Pese a que el Presidente Andrés Manuel López Obrador argumenta que no tiene claro cuáles son sus límites en materia electoral y partidista, el INE le envió al tabasqueño hace unos días un listado de lo que no debe hacer.

En la lista aparecen 11 rubros en los que el mandatario deberá abstenerse, “ya sea de forma directa o por cualquier otro medio”.

Dicha información está incluida en la notificación que le hizo la autoridad electoral al Presidente sobre el acuerdo de la Comisión de Quejas del 20 de julio, en la que le ordenó no hablar sobre aspirantes presidenciales ni de temas electorales.

En el listado se indica no influir de manera indebida en la equidad de la competencia de los partidos políticos y no realizar expresiones o manifestaciones en favor o en contra de las fuerzas políticas o de personas identificadas con éstas, por sí o por interpósita persona, o utilizando los medios tecnológicos que estén a su alcance.

Tampoco influir en las preferencias políticas o electorales de la ciudadanía, o usar recursos públicos para influir en los procesos de naturaleza electoral o partidista, o beneficiar a una fuerza política o persona en particular.

“(Abstenerse de realizar actos que alteren la equidad en las contiendas de naturaleza política y electoral, coaccionar o presionar a la ciudadanía o aprovechar su posición, de manera explícita o implícita para hacer promo-

ción para sí o de un tercero, que pueda afectar o favorecer los procesos electorales o partidistas.

“(No) utilizar el poder público, a favor o en contra, de cualquier fuerza política o persona identificada con éstas. Utilizar su prestigio o presencia pública, que derive de su posición como representantes electos o personas servidoras públicas, para favorecer o afectar a una determinada fuerza política”, indica el listado.

Tampoco promocionar, velada o explícitamente, destacando su imagen, cualidades, logros políticos y económicos o partido de militancia, asociando los logros de gobierno con la persona, más que con la institución, a fin de posicionarse en el conocimiento de la ciudadanía con fines político-electorales, o bien, para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos.

“Identificarse, a través de su función, con partidos políticos, movimientos políticos, o personas identificadas con estos o fijar posicionamientos o valoraciones de carácter político y electoral. Llamar a votar o no votar por determinados partidos políticos o movimientos electorales. O cualquier otra por la que puedan afectarse los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad”, son otras limitantes.

Sin embargo, le indican que sí puede difundir propaganda institucional, con fines informativos, o comunicar cuestiones de interés público no relacionadas con tópicos de tipo político o electoral.

